





Registro Municipal de Trámites y Servicios
H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza
Cédula de Información

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Consulta de Infracción Municipal				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Consiste en realizar la consulta de infracciones municipales en el Portal del Municipio de Atizapán, en la sección de Autotransporte; si el infractor tiene alguna infracción Municipal según la falta cometida, conforme a los lineamientos del Reglamento de Tránsito del Estado de México; llenando un formato que solicita el número de placa y un correo para contestar si esta infraccionado su vehículo; en la misma sección puede consultar el Reglamento de Tránsito del Estado de México y las infracciones más recurrentes.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad que establece el Artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica		VIGENCIA:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	www.atizapan.gob.mx/infracciones
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando un conductor cometa una infracción de tránsito, conforme a los lineamientos del Reglamento de Tránsito del Estado de México.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1) Llenar el formulario	ORIGINAL	COPIA(S)	Tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad que establece el Artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México	
	SI	N/A		
PERSONAS MORALES				
1) Llenar el formulario	ORIGINAL	COPIA(S)	Tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad que establece el Artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México	
	SI	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1) Llenar el formulario	ORIGINAL	COPIA(S)	Tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad que establece el Artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México	
	SI	N/A		
OTROS				
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica	
	N/A	N/A		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles
VIGENCIA:	No aplica			
COSTO:	No aplica			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	El infractor deberá presentar el número de placa, nombre, teléfono y correo electrónico para realizar la consulta.			
<p>Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta.</p>				



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Servicios al Autotransporte				Departamento de Infracciones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Enrique González Fonseca					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 8:45 – 16:00 horas, Sábado 8:45 a 13:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	36 22 28 01		3073	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El Municipio proporciona algún comprobante fiscal al pagar la infracción?						
RESPUESTA:	Sí; la orden de pago se genera en la Dirección de Servicios al Autotransporte y el contribuyente debe de realizar el pago en las Cajas de la Tesorería Municipal quien le proporcionará el comprobante fiscal al infractor.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede realizar el pago de la infracción en algún otro lugar?						
RESPUESTA:	Hasta el momento solamente se puede realizar el pago en las Oficinas de la Dirección de Servicios al Autotransporte						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Hay descuentos por pronto pago?						
RESPUESTA:	El 70 % el mismo día que fue infraccionado y el 50% en los siguientes 15 días hábiles.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
ELABORÓ:			VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
 C. Víctor Manuel Olalde Monroy Jefe del Departamento de Infracciones NOMBRE COMPLETO Y CARGO			 C. Enrique González Fonseca Director de Servicios al Autotransporte NOMBRE COMPLETO Y CARGO - TITULAR		14 / Marzo / 2018. 